

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Abril de 2013.-
DECRETO ALC. N° 745/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 2.147/12 de fecha 22 de Noviembre del 2012, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 149/2012, denominada **“Adquisición de Ropa Corporativa para los Funcionarios Dependientes del Departamento de Educación de la Municipalidad de Alto Hospicio”**, ID 3447-620-LE12; Decreto Alcaldicio N° 2431/12 de 24 de Diciembre de 2012, que adjudica parcialmente a **MANUFACTURAS KEYLON S.A.**, la Propuesta referida, por la suma única y total de \$29.219.379, impuestos incluidos, por un plazo de duración del contrato de un año; Los puntos 11.4, 12.1 y 12.2 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública señalada, que facultan a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía mencionada en la Bases referidas; Memorando N° 858/13 de 25 de Marzo de 2013, de la Dirección de Servicios Traspasados, que solicita se deje sin efecto la adjudicación referida y se haga efectiva la boleta que indica del proveedor que señala por los motivos que expresa. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Déjese sin efecto adjudicación de la Propuesta Pública N° 149/2012, denominada **“Adquisición de Ropa Corporativa para los Funcionarios Dependientes del Departamento de Educación de la Municipalidad de Alto Hospicio”**, ID 3447-620-LE12, al proveedor **MANUFACTURAS KEYLON S.A.**, RUT 82.027.800-3, representada por don **CARLOS SALMAN M.**, RUT 4.857.586-2, ambos con domicilio en Ingeniero Budge N° 1007, San Miguel, efectuada mediante Decreto Alcaldicio N° 2.469/12 de 27 de Diciembre de 2012, en razón de no haberse suscrito el contrato respectivo por parte del proveedor señalado dentro de los plazos en que se obligó a realizarlo, conforme a los puntos 11.4, 12.1 y 12.2 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública referida.
- 2.- Hágase efectiva Boleta de Garantía N° 335201-6 de fecha 01 de Octubre de 2012, emitido por el Banco de Chile, de seriedad de la oferta del proveedor **MANUFACTURAS KEYLON S.A.**, ya individualizado; por no haber suscrito el contrato respectivo dentro de los plazos

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 745/2013)

establecidos para ello, según se indica en las Bases Administrativas, puntos 11.4, 12.1 y 12.2, de la Propuesta Pública N° 149/2012, denominada "Adquisición de Ropa Corporativa para los Funcionarios Dependientes del Departamento de Educación de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-620-LE12, ascendiente a la suma de \$500.000.-; (quinientos mil pesos), conforme las Bases Administrativas de la Propuesta referida.

2.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Control, para que realicen los procedimientos internos necesarios para que la boleta referida en el numeral anterior sea retenida, depositada en la cuenta de imputación que corresponda.

4.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a título meramente informativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/jm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Deportes y Cultura
Encargado Portal



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

Jorge

MEMORANDUM N° 1011/2013.-

Alto Hospicio, 09 de Abril de 2013.-

DE : ANDREA LEON VASQUEZ
DIRECTORA SERVICIOS TRASPASADOS

A : SR. HUGO VILCHES FUENTES
DIRECTOR JURÍDICO



Junto con saludarle, por la presente vengo en rectificar información indicada en Memorando N° 858 de 25 de Marzo de 2013, en el sentido que la licitación cuya resolución se solicita es la Propuesta Pública N° 149/2012, denominada "Adquisición de Ropa Corporativa para los Funcionarios Dependientes del Departamento de Educación de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-620-LE12, por las razones indicadas en el Memo referido.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



[Handwritten Signature]
ANDREA LEÓN VASQUEZ
DIRECTORA SERVICIOS TRASPASADOS

Distribución:
Dir. Jurídica
Serv. Traspasados



MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO

745-13
04/04/13

Remite a jurídico, no compete a Secoplac.

Jorge.

con versetor este tena con H60.

02/04/13.

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
320. 02 ABR 2013
12:02 HRS.
DIRECCIÓN JURÍDICA

Municipalidad de Alto Hospicio
RECIBIDO
01 ABR 2013
SECOPLAC
Secretaría Comunal de Planificación

MEMORANDUM N° 858 /2013.-

DEVOLVER A Dst que anteceden los datos bien.
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECCIÓN JURÍDICA

Alto Hospicio, 25 de Marzo de 2013.

- DE : ANDREA LEÓN VASQUEZ
DIRECTORA SERVICIOS TRASPASADOS
- A : SR. CÉSAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR DE SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
- C.C. : SR. HUGO VILCHES FUENTES
DIRECTOR JURÍDICO

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
27 MAR 2013
13:52 HRS.
DIRECCIÓN JURÍDICA

Junto con saludarle, por la presente solicito a Ud., salvo distinto parecer, decretar que se deje sin efecto la adjudicación de la Propuesta Pública N° 093/2012, denominada "Adquisición de Ropa Corporativa para los Funcionarios Dependientes del Departamento de Educación de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-488-LE12, efectuada mediante Decreto Alcaldicio N° 2.469/12 de 27 de Diciembre de 2012; ello en razón de los siguientes acontecimientos acaecidos en la referida licitación:

Tal y como indico, el 27 de Diciembre de 2012, se adjudicó la referida Propuesta al oferente mejor evaluado, **Manufacturas Keylon S.A.**, quienes constituyeron garantía de fiel cumplimiento de contrato con fecha 07 de Enero de 2013, la que se encuentra actualmente custodiada en Tesorería.

Atendido a que el proveedor tiene domicilio en Santiago, el Contrato de Suministro elaborado por la Dirección Jurídica les fue remitido en formato PDF vía correo electrónico con fecha 16 de Enero de 2013, sin que exista constancia en la Oficina de Partes, ni en la Dirección de Servicios Traspasados, ni en la Dirección Jurídica, de haberse recibido firmado y tramitado dicho Contrato. A mayor abundamiento, la orden de compra emitida nunca fue aceptada por el proveedor.

RECIBIDO
DIRECCIÓN SERVICIOS TRASPASADOS
09 ABR 2013
9:30 Hrs.
SECRETARÍA

Así las cosas, no habiéndose suscrito el Contrato dentro de los plazos en que se obligó a realizarlo el proveedor, según las Bases Administrativas, y conforme los puntos 11.4, 12.1 y 12.2, solicito se deje sin efecto la adjudicación, y se haga efectiva la garantía pertinente, salvo distinto parecer.

Se adjunta Memorandum S.M. N° 0090/2013, de Secretario Municipal.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Andrea Leon Vasquez".

ANDREA LEON VASQUEZ
DIRECTORA SERVICIOS TRASPASADOS

Distribución:
Secplan
Dir. Jurídica
Serv. Traspasados



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO
SECRETARÍA MUNICIPAL
TARAPACÁ - CHILE
2013

MEMORANDUM S.M. N°0090/2013

Alto Hospicio a 22 de Marzo de 2013


DE : SECRETARIO MUNICIPAL
Sr. JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ

A : JEFA ADMINISTRATIVA DE EDUCACION
Sra. ORIETA BURGOS HERMOSILLA



Reciba primero que todo mis más atentos y sinceros afectos. Con ellos, dando respuesta a su memorándum N°798/2013 informo a Usted que no ha ingresado a la Oficina de Partes Municipales, desde el día 16 de enero del 2013 a la fecha, ejemplar ninguno de contrato de suministro de la propuesta pública N°093/2012, denominada "adquisición de ropa corporativa para los funcionarios dependiente del departamento de educación de la municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-488-LE12, entre la Municipalidad y el proveedor Manufacturas Keylon S.A.

Sin otro particular, cordialmente,


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
Secretario Municipal

JVD/nba
Distribución:
Sra. Orieta bureos